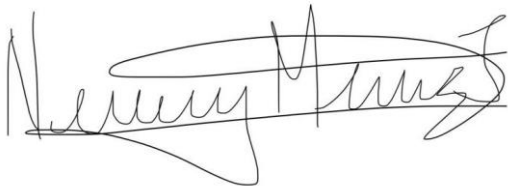


Informe secretarial. Bogotá, D.C., 30 de agosto de 2022, al Despacho de la señora Juez el presente Proceso Ejecutivo No. 2011-308, informándole que la ejecutada allegó contestación al requerimiento elevado en auto anterior.



NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

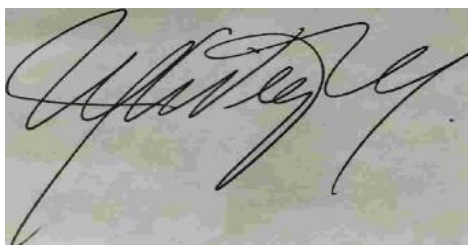
1.- Visto el informe secretarial que antecede, evidencia el Despacho que mediante Resolución No. SUB1365 del 27 de enero de 2021 la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, dio cumplimiento a la orden impartida en el auto por medio del cual se libró mandamiento de pago de fecha 6 de abril de 2017, esto es, cancelando a favor de la parte actora el valor de \$11.044.453 por concepto de retroactivo pensional.

Así, y encontrándose saldada la deuda que se persigue a través de la presente ejecución, se **DECRETA LA TERMINACIÓN** del proceso por pago total de la obligación.

2.- Sin lugar a ordenar el levantamiento de medidas cautelares, como quiera que las mismas no fueron practicadas.

3.- ARCHIVAR las presentes diligencias previas las desanotaciones correspondientes en los libros radicadores y en el sistema de gestión.

Notifíquese y Cúmplase,

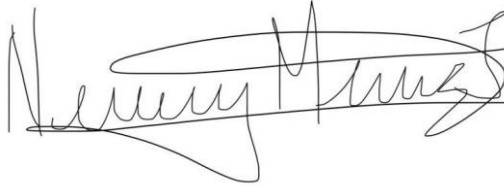


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 16 de mayo de 2023.

Por ESTADO N° 053 de la fecha fue
notificado el auto anterior.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norbey Muñoz Jara', is written over a horizontal line.

**NORBey MUÑOZ JARA
Secretario**